



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000389-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 NOV 2016

VISTO

El expediente Reg. N° 3227 de fecha 26 de octubre del 2016, Informe N°306-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 03 de noviembre del 2016 e Informe N° 590-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 07 de noviembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Expediente de Registro N° 3227, de fecha 26 de octubre del 2016, la **Servidora ELVA MARIVONNE DIOSES FARIAS**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios prestados al estado de OCHO (08) AÑOS UN (01) MES; para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 306-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 03 de noviembre del 2016, el responsable de Escalafón, informa que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con los Art. 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es procedente el reconocimiento de la ampliación de Bonificación Personal, **por cuanto la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;** debiendo aprobarse mediante la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 0590-2016/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 07 de noviembre del 2016, el Director del Sistema Administrativo II-Responsable de Planillas, manifiesta que se debe reconocer a favor del trabajador, el derecho a percibir el porcentaje del 5%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido **CINCO (05) años** de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de Mayo del 2013. Asimismo la Servidora Nombrada solicitante le corresponde percibir el monto de **CERO y 002/100 SOLES (S/ 0.002), por Bonificación Personal por haber cumplido CINCO (05) años** de servicios prestados al Estado;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000389-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 2 NOV 2016

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; que aprueba la Directiva N° 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI; "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes; faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER; el porcentaje del 5% de la Bonificación Personal a la Servidora ELVA MARIVONNE DIOSES FARIAS, Nombrada en el cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STC, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, el derecho a percibir el porcentaje del 5%, calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido CINCO (05) años de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de Mayo del 2013; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional, para que se abone a la servidora nombrada ELVA MARIVONNE DIOSES FARIAS; una bonificación Personal mensual de CERO y 002/100 SOLES (S/ 0.002), previa disponibilidad presupuestal, a partir del 31 de Mayo del 2013; día siguiente en que cumplió CINCO (05) años de servicios efectivos prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a Doña ELVA MARIVONNE DIOSES FARIAS, unidad de escalafón y control de personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL